



DECRETO ALCALDICIO N° 1283 /
DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA

REQUINOA,

22 MAY 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1138 de fecha 21.04.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la ejecución del “**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**”. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Secpla, el Sr. Diego Pinto C, Encargado de Rendiciones, Secpla, el Sr. Boris Mascaró E., Arquitecto, Secpla y la Srta. María Figueroa G., Arquitecto, Secpla o quienes los subroguen.

El Memo N° 277 de fecha 22.05.2020, de SECPLA, mediante el cual remite Informe de Evaluación y solicita declarar **INADMISIBLE** la **Licitación 3656-88-LQ20**, denominada “**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**”, en atención a la siguiente Evaluación de Ofertas:

1.- Construcciones Obras Menores Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L.

- El oferente modifica Anexo N°3 (columna cantidad) según formato subido al Portal de la Licitación, por lo tanto, no cumple con el formato subido al Portal Mercado Publico.
- La sumatoria total de cada Ítem de la línea 1 y 2 del formato 3.1 no corresponde al valor total neto ofertado del formato N°3.
- El propietario del camión FORD CARGO 1932 no corresponde a los datos del oferente.
- El oferente ingresa solo una Boleta de Garantía por Seriedad de Oferta, incumpliendo con las exigencias señaladas en el punto N°6 “GARANTIAS DEL CONTRATO” de las Bases Administrativas Generales, por consiguiente, queda fuera de Bases, según punto N°5.3 “DOCUMENTOS QUE DEBERA INGRESAR EL OFERENTE POR OFICINA DE PARTES”.

2.-María del Transito Vilches Donoso.

- Presenta errores de cálculo en cada ítem, como en la sumatoria total de cada uno de estos, de las líneas 1 y 2 del formato 3.1 y además, no corresponden al valor total neto ofertado en el formato N°3.
- No completa el valor total del Anexo N°4 (AUMENTO DE CONTRATO).
- La revisión técnica de la camioneta Ssangyong Sport se encuentra vencida.
- El oferente ingresa solo una Boleta de Garantía por Seriedad de Oferta, incumpliendo con las exigencias señaladas en el punto N°6 “GARANTIAS DEL CONTRATO” de las Bases Administrativas Generales, por consiguiente, queda fuera de Bases, según punto N°5.3 “DOCUMENTOS QUE DEBERA INGRESAR EL OFERENTE POR OFICINA DE PARTES”.

3.-Parque Hernán Johnson LTDA.

- El Anexo N°4 (AUMENTO DE CONTRATO) presenta errores, los valores unitarios corresponden a la columna precio x m² y la cubicación a cantidad.
- No ingresa documentación de Vehículos, según indica punto N°23 “INCIO DEL SERVICIO” de las Bases Administrativas Generales.
- Presenta errores de cálculo en cada ítem, como en la sumatoria total de cada uno de estos, de las líneas 1 y 2 del formato 3.1 y además, no corresponden al valor total neto ofertado en el formato N°3.
- En virtud de los cálculos correctos realizados por la comisión evaluadora en el formato 3.1, entre los precios unitarios y la superficie de cada ítem de cada línea (1 y 2), el monto resultante total de cada una de estas supera el presupuesto disponible para la ejecución del servicio, por consiguiente, las ofertas son inadmisibles.

4.- Mantenimiento de Áreas Verdes Matías German Peñaloza Henríquez E.I.R.L.

- Presenta errores de cálculo en cada ítem, como en la sumatoria total de cada uno de éstos de la línea 2 del formato 3.1 y, además no corresponde al valor total neto ofertado en el formato N°3.
- Los sueldos bases estipulados por el oferente en el Anexo N°5 no alcanza al mínimo legal de \$320.500 y edemas el porcentaje establecido sobre el sueldo mínimo vigente esta errado.
- No llena el Anexo N°4 “AUMENTO DE CONTRATO”.
- No contempla flota Vehicular, según punto N°10.4 de las Bases Administrativas Generales, por consiguiente no es claro el sistema de riego mediante el vehículo ofertado.

- La Boleta de Garantía N°7532981 BCO. ESTADO por Seriedad de la Oferta no cumple con lo estipulado en el punto N°6 "GARANTIAS DEL CONTRATO", letra A "Garantía de Seriedad de Oferta", no es una Boleta que sea pagadera a la vista, por ende el oferente queda fuera de bases.
- No ingresa Carta Gantt establecida en las Bases Administrativas Generales.
- No ingresa documentación de Vehículos ofertados, según indica punto N°23 "INCIO DEL SERVICIO" de las Bases Administrativas Generales.
- En virtud de los cálculos correctos realizados por la comisión evaluadora en el formato 3.1, entre los precios unitarios y la superficie de cada ítem de la línea (2), el monto resultante total de cada una de estas supera el presupuesto disponible para la ejecución del servicio, por consiguiente, la oferta es inadmisibile.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO

: **DECLARESE INADMISIBLE** la Licitación Pública ID **3656-88-LQ20** denominada "**Servicio de Mantenión de Áreas Verdes, comuna de Requínoa**", en atención a que la ofertas de los oferentes: CONSTRUCCION OBRAS MENORES ESTEBAN BUSTOS REBOLLEDO E.I.R.L / RUT: 76.848.979-3, MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO / RUT: [REDACTED] MANTENCION AREAS VERDES MATIAS PEÑALOZA E.I.R.L / RUT: 19.020.253-4, PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA. / RUT: 78.924.390-5, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 Bis, punto 2° del Reglamento n° 250 de la Ley de Compras Públicas N°19.886, no cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/COD/FIC/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)